



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0201-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 0117-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017; el acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004 se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 0419-2016-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprueba la modificación de la Resolución N° 0201-2016-CO-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2016, en el que se aprueba el cronograma de Actividades Académicas 2016-II y 2017-I;

Que, mediante Resolución N° 067-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017, se aprueba el cronograma de Actividades Académicas 2017-II y 2018-I;

Que, mediante Oficio N° 0117-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *"la propuesta de reprogramación del Calendario Académico 2017-I y 2017-II, considerando que las labores académicas fueron suspendidas debido a la paralización convocada por FREDIPA en la provincia de Andahuaylas"*;

Que, por Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 04 de julio de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APRUEBA** modificar la Resolución N° 0419-2016-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2016 que aprueba el cronograma académico 2016-II, 2017-I y la Resolución N° 067-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017, que aprueba el cronograma académico 2017-II y 2018-I, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 0419-2016-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2016 que aprueba el cronograma académico 2016-II, 2017-I y la Resolución N° 067-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de marzo de 2017, que aprueba el cronograma académico 2017-II y 2018-I, conforme al detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de Julio de 2017

-2-

CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I	
Matrícula regular	13 al 22 de marzo de 2017
Matrícula extemporánea	23 y 24 de marzo de 2017
Matrícula ingresantes	23 y 24 de marzo de 2017
Inicio de clases y apertura del año académico	27 de marzo de 2017
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	05 de mayo de 2017
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	19 de mayo de 2017
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	9 de junio de 2017
Exámenes finales	24 al 27 de julio de 2017
Exámenes de Aplazados	31 de julio al 02 de agosto de 2017
Ingreso de notas	03 de agosto de 2017
Entrega de actas	04 de agosto de 2017
Fin de semestre académico	04 de agosto de 2017
CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II	
Matrícula regular	14 al 18 de agosto de 2017
Matrícula extemporánea	21 y 22 de agosto de 2017
Matrícula ingresantes	21 y 22 de agosto de 2017
Inicio de clases y apertura del año académico	21 de agosto de 2017
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	29 de setiembre de 2017
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	13 de octubre de 2017
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	10 de noviembre de 2017
Exámenes finales	14 y 15 de diciembre de 2017
Exámenes de Aplazados	18 y 19 de diciembre de 2017
Ingreso de notas	20 y 21 de diciembre de 2017
Entrega de actas	22 de diciembre de 2017
Fin de semestre académico	22 de diciembre de 2017
CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2017-II	
Convocatoria Admisión 2017-II	17 de julio de 2017
Inscripción Admisión 2017-II	24 de julio al 18 de agosto de 2017
Rezagados Admisión 2017-II	12 de agosto de 2017
Examen Admisión Extraordinario 2017-II	13 de agosto de 2017
Examen Admisión Ordinario 2017-II	20 de agosto de 2017
Entrega de constancias de ingreso Admisión 2017-II	21 al 22 de agosto de 2017
Devolución de expedientes	21 de agosto al 15 de setiembre de 2017



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de las Escuelas Profesionales y Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Taitpa Pardo
SECRETARIO GENERAL